

TASA DE CONTROL ADUANERO PARA MERCANCÍAS PROVENIENTES DE COLOMBIA

29/01/2026

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que mediante la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) establece una nueva tasa por servicio aduanero aplicable a las mercancías que provengan o sean originarias de la República de Colombia y que ingresen al territorio aduanero ecuatoriano bajo determinados regímenes aduaneros.

La medida responde a la identificación de una omisión sistemática en los controles de salida de mercancías en Colombia, lo cual ha trasladado riesgos fiscales y costos operativos al Estado ecuatoriano. En este contexto, la tasa se implementa como un mecanismo para fortalecer el control aduanero, la seguridad nacional y la integridad de la recaudación fiscal.

Aspectos principales:

- Se crea una tasa del 30% sobre el valor en aduana de las mercancías.
- Aplica a importaciones, regímenes de excepción y otros regímenes aduaneros, con exclusiones específicas.
- El SENA es responsable de la liquidación de la tasa, mientras que el SRI habilitará los medios de pago.
- Existen mercancías exentas, incluyendo ciertos regímenes especiales, importaciones energéticas y sujetos no obligados a declarar.
- Se establece tarifa 0% para mercancías amparadas en determinados literales del artículo 125 del COPCI.
- El pago de la tasa debe realizarse dentro de los plazos legales y previo a la salida autorizada de la mercancía.

Esta disposición tendrá un impacto directo en los importadores de mercancías provenientes de Colombia, quienes deberán considerar el nuevo costo asociado al control aduanero dentro de su planificación logística y financiera. Esta resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2026.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.